

RECONCEPTUALIZAR LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA EN EL CONTEXTO MEXICANO

Reconceptualizing the role of the school in the Mexican context

QUETZALI CASILLAS FLORES

Correo: quetzali.casillas@jaliscoedu.mx

Enviado: 06/06/2026

Aceptado: 18/07/2026

Publicado: 19/09/2026



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial SinDerivadas 4.0 Internacional.

RESUMEN

La evolución conceptual de la función de la escuela ha llevado un proceso histórico desde la reproducción social y educación bancaria, por lo que es imperativo una reconceptualización de su función como un espacio de protección y cuidado integral. En el contexto mexicano actual, se examina cómo a pesar de que la reforma de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) mandata que la institución sea un núcleo de transformación comunitaria, persiste una brecha estructural y práctica en las aulas debido a inercias tradicionales compartidas por docentes, familias y estudiantes. Ante esta resistencia es necesario dar un nuevo significado del espacio escolar desde el marco legal y normativo como un espacio de cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, lo cual exige al Estado el financiamiento de plantillas multidisciplinarias para mitigar la saturación de roles del magisterio y recuperar la especificidad pedagógica.

Palabras clave: función de la escuela, Nueva Escuela Mexicana, protección de la infancia

ABSTRACT

The conceptual evolution of the school's function has undergone a historical process rooted in social reproduction and banking education; thus, it is imperative to reconceptualize its role as a space for protection and comprehensive care. In the current Mexican context, this study examines how, despite the New Mexican School (NEM) reform mandating that the institution serve as a core for community transformation, a structural and practical gap persists

in classrooms due to traditional inertias shared by teachers, families, and students. In the face of this resistance, it is necessary to redefine the meaning of the school environment within the legal and regulatory framework as a space for the care and protection of children and adolescents. This transition demands that the State fund multidisciplinary staffs to mitigate the over-stretching of teachers' roles and reclaim their specific pedagogical purpose.

Keywords: role of the school, Nueva Escuela Mexicana, child protection

INTRODUCCIÓN

La forma en que conceptualizamos la escuela surge de un proceso de objetivación e internalización. Berger y Luckmann (1968) mencionan que la internalización es el proceso de la comprensión del mundo social y sus significados, cómo el individuo asume esta aprehensión del mundo en el que ya viven otros y no como creaciones autónomas. De manera que tanto docentes, estudiantes y la sociedad en general, asumen el rol que tiene la escuela, de manera aprehendida.

El concepto sobre la escuela que como sociedad hemos objetivado e internalizado determina nuestras acciones y expectativas hacia ella. Sin embargo, estos procesos no son unilaterales y estáticos, sino que se transforman continuamente a través de las interacciones entre la realidad, las sociedades y el sujeto. De ahí radica la importancia de cuestionar el concepto actual de la escuela para reconceptualizarla y analizar si existe concordancia con los principios filosóficos y pedagógicos de la educación actual.

Al romper este paradigma del rol *natural* de la escuela debe ser el primer paso para poder reconceptualizar su rol, por lo tanto, de todos y todas las integrantes de la comunidad escolar, por ello es importante preguntarnos ¿cuál debe ser el verdadero rol de la escuela hoy en día?, ¿sigue siendo sólo un centro de transmisión de saberes académicos, o debe transformarse en un núcleo de cambio social y emocional?

LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA COMO PROCESO HISTÓRICO

La escuela, tal como se conoce hoy en día, no siempre fue así; surge a partir de un proceso histórico. En el caso de la educación, el sistema escolar pudo instituirse cuando la sociedad definió un nuevo sujeto al cual educar. Al respecto, Morelli (2005) señala que “desde el siglo XVI el gobierno de la infancia comienza a ser una preocupación, al tiempo que se instala el propio concepto de infancia” (p.3). Fue necesario construir la idea misma de la niñez y al conceptualizar la infancia como una etapa incompleta, vulnerable y que necesitaba ser “gobernada”, se creó un espacio cerrado que controla ese proceso.

Enguita explica cómo la escuela de masas surgió al mismo tiempo que las fábricas durante la Revolución Industrial. El desarrollo industrial veía a los niños como mano de obra barata y como futura mano de obra necesitada de disciplina, en donde a los niños pobres y escolarizados, significaba someterlos

a la clase trabajadora. (Enguita, 1990). La escuela no se creó sólo para enseñar a leer, sino para disciplinar los cuerpos, acostumbrar a los campesinos a cumplir horarios, obedecer y soportar tareas repetitivas.

Además, la función de la escuela ha estado en gran medida dictaminada por las estructuras sociales más grandes Freire (1970) menciona que éstas funcionan “en gran medida, en las estructuras dominadoras, como agencias formadoras de futuros invasores”. (p. 201). La escuela funciona como una fábrica o una agencia del Estado en donde su función real no es liberar ni fomentar el pensamiento crítico, sino moldearlo o adiestrarlo.

Bajo este paradigma se determina el rol que desempeña el docente y el estudiante. “El educador aparece como un ente indiscutible, como un sujeto real, cuya tarea indeclinable es llenar a los educandos” (Freire 1970, p. 78). Si lo que se presenta es moldear o adiestrar los y las estudiantes actúan como un ente pasivo, mientras que los y las docentes se asumen como los dueños del conocimiento, depositándolo en los alumnos, a quienes se les considera como simples recipientes de dichos saberes.

Esta visión internalizada por la sociedad es lo que Freire (1970) define como el concepto *bancario* de la educación donde el docente es un simple administrador del conocimiento a cargo de hacer depósitos en los estudiantes, convirtiéndolos en sujetos pasivos dentro del proceso de enseñanza aprendizaje. Esto relega al estudiante a un rol pasivo, y reduce al maestro a un mero transmisor de información. Desde este paradigma al docente se le niega la oportunidad de asumirse como un agente educativo de cambio y garante de sus estudiantes, mientras que a los alumnos les impide desarrollar plenamente sus habilidades cognitivas y críticas.

Bajo esta lógica, se considera como "buen alumno" a aquel que es capaz de repetir, reproducir y almacenar el conocimiento vertido por sus maestros o su institución. Esta visión es reafirmada mediante la aplicación de exámenes estandarizados que evalúan únicamente el conocimiento retenido, ignorando por completo el desarrollo de los procesos cognitivos y críticos de los estudiantes.

Por otro lado, el docente encuentra en este modelo transmisor una estrategia de control grupal o, en muchos casos, se ve atrapado en exigencias administrativas que lo obligan a mantenerse en este rol para cumplir con los estándares impuestos por padres de familia, directivos y autoridades escolares.

Asimismo, el currículum guarda una relación directa con la función social de la escuela. Existen distintos paradigmas para explicarlo; por ejemplo, desde la perspectiva técnica, centrada en la fijación de objetivos, metodologías y contenidos dentro de un diseño formal, la escuela opera como un agente de reproducción, reduciendo el rol del docente al de un simple ejecutor de planes de estudio.

El panorama educativo de la posguerra consolidó una visión técnica del currículum a través del modelo pragmático de Ralph Tyler. Esta propuesta

se alineó con las exigencias del estado industrial moderno, el cual requería optimizar sus cadenas de producción y estratificar la fuerza laboral mediante la reproducción social dentro de las aulas (Morelli, 2005). La escuela responde a las exigencias de las fábricas, convirtiendo la educación en una herramienta ordenada para clasificar trabajadores y reproducir el sistema social vigente.

La función de la escuela vista como reproductora del sistema vigente, ha sido concebida, desde su creación, como un espacio exclusivo para la transmisión de conocimientos científicos, históricos, culturales y lingüísticos. Taba (1974) menciona que “la sociedad crea las escuelas con el propósito de reproducir en el estudiante el conocimiento, las actitudes, los valores y las técnicas que tienen importancia cultural o valor corriente” (pp. 34-35). Esto garantiza la supervivencia del sistema vigente, transfiriendo a las nuevas generaciones exactamente lo que el orden establecido considera útil y correcto. Este rol tradicional de la escuela y de la educación ha sido interiorizado y normalizado, en gran medida, por la estructura administrativa del sistema escolar.

Mientras la sociedad, los docentes y las escuelas sigan asumiendo este concepto de educación bancaria o reproductora de lo que socialmente está establecido como natural, no podrán romper con esta idea arraigada de cuál es el rol de la escuela y por lo tanto, serán incapaces de asumir su rol como como agente educativo de cambio, garante de los estudiantes.

LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA EN MÉXICO

En el contexto mexicano actual, la función de la escuela se ha reconfigurado a partir de la reforma de 2022 que dio origen a la Nueva Escuela Mexicana (NEM). El gran cambio de la NEM es que deja atrás la visión técnica y utilitaria de Tyler y Taba que privatiza el conocimiento para el mercado y propone que la función de la escuela es ser el centro de transformación de la comunidad.

Los pilares que sustentan las orientaciones pedagógicas de este modelo apuntan hacia una formación integral y crítica, orientada al desarrollo autónomo y transformador del estudiante mediante un enfoque humanista, científico y artístico. Este paradigma exige el reconocimiento de la diversidad, concibiendo a los alumnos desde sus realidades particulares (sociales, culturales y económicas) para flexibilizar la planeación y la evaluación. Asimismo, la NEM demanda una docencia comprometida con el acompañamiento de las trayectorias formativas mediante un currículo pertinente que vincula lo local con lo global. Por último, la propuesta se consolida mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión, orientada a la resolución no violenta de conflictos y al diseño de ambientes equitativos que contrarresten activamente los estereotipos de clase, género, etnicidad o discapacidad. (SEP, 2019).

Al analizar el sustento normativo, existe un cambio en la concepción del sistema escolar. En la Ley General de Educación (2019) se establece que la función de la escuela es aquella que:

[...] buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. (p. 6)

De este modo, se otorga a la escuela una responsabilidad transformadora, posicionándose como el eje central para reconfigurar el tejido social a través de la corresponsabilidad comunitaria.

Sin embargo, a pesar del cambio de paradigma plasmado en los principios filosóficos y pedagógicos del plan de estudios vigente y en el marco legal mexicano, dicha transformación no se ha traducido en una práctica real en las escuelas. Persiste una resistencia en donde tanto docentes, padres de familia y estudiantes continúan reproduciendo la función tradicional de la escuela, perpetuando prácticas que priorizan la instrucción técnica sobre la transformación, por el contrario, debe legitimarse como un espacio de cuidado integral y protección, además de crear las condiciones para ello.

HACIA UN NUEVO PARADIGMA SOBRE LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA

La concepción de la escuela debe transitar de ser un mero centro de transmisión y control, hacia un espacio de desarrollo pleno, donde los alumnos sean escuchados, comprendidos y salvaguardados de las situaciones de riesgo que enfrentan de manera cotidiana, ésta debe consolidarse como un espacio seguro para proteger a los niños, niñas y adolescentes de manera íntegra.

Es importante reconceptualizar de manera explícita la función de la escuela en el marco normativo actual, reconocerla no sólo como un espacio de enseñanza aprendizaje, sino prioritariamente como un espacio de protección, cuidado integral y resguardo para niños, niñas y adolescentes. Establecer una nueva función de la escuela desde la legislación obliga directamente al Estado a asumir la responsabilidad de garantizar que este entorno sea una realidad tangible y no una mera simulación.

Para cumplir con este mandato ético, el sistema educativo no puede seguir sosteniendo la infraestructura escolar basándose casi exclusivamente en la figura del maestro, sino que debe diversificar la estructura de sus plantillas para responder de manera eficiente a las complejas problemáticas sociales, afectivas y de salud que atraviesan los estudiantes en la cotidianidad de las aulas. La UNICEF (2006), en la convención sobre los derechos del niño menciona que el Estado está obligado a implementar medidas de asistencia financiera

en casos de necesidad; asegurar el acceso a información y orientación para los estudiantes, y administrar esquemas disciplinarios que salvaguarden la dignidad de los menores.

Esta reconceptualización institucional atiende directamente una de las demandas del magisterio actual, la saturación y desprofesionalización del rol docente, donde los profesores manifiestan que la mayor parte de su jornada laboral ya no se dedica a la enseñanza sino a otros aspectos de los y las estudiantes que afectan en su proceso de enseñanza ya sean físicos, biológicos, psicológicos y emocionales, cuando los y las docentes no siempre cuentan con formación especializada para atenderlos.

Si la normativa adopta formalmente la dimensión del cuidado y protección, el Estado adquiere la obligación legal de proveer e integrar equipos multidisciplinarios permanentes en cada plantel, conformados por psicólogos, trabajadores sociales, médicos y especialistas en educación especial. De este modo, al delegar estas funciones críticas a los profesionales idóneos, se asegura la protección de los menores sin vulnerar la especificidad profesional del maestro, permitiéndole recuperar su materia de trabajo fundamental.

Por otro lado, los y las docentes deben romper con su rol de transmisor y asumir una nueva identidad como guía y garante del alumno para priorizar la creación de ambientes donde el estudiante se sienta libre de expresar sus ideas, entendiendo ésta como una libertad guiada y con responsabilidades. Esta reconceptualización exige que el docente confronte su propio ego, el cual históricamente lo ha posicionado como el único que tiene el saber. Esta visión autoritaria ocasiona que el alumno se sienta, nuevamente, como un simple objeto receptor, considerando a la escuela no como un refugio, sino como un espacio adverso donde el propio rol docente suele agredir y colocar a los estudiantes en una situación de vulnerabilidad, perpetuando así la función tradicional aceptada como natural.

CONSIDERACIONES FINALES

En conclusión, la reconceptualización de la escuela en el escenario contemporáneo exige romper con el paradigma histórico de reproducción social y educación bancaria que, desde la Revolución Industrial y bajo modelos técnicos como los de Tyler y Taba, ha reducido la institución a un centro de adiestramiento y transmisión pasiva de saberes.

A pesar de la reforma educativa actual en México, con la Nueva Escuela Mexicana (NEM) en donde se busca una transición hacia un núcleo de transformación comunitaria, la persistencia de inercias tradicionales internalizadas por docentes, familias y estudiantes evidencia que los decretos normativos son insuficientes si no se acompaña de una profunda deconstrucción cultural y subjetiva. Si la comunidad educativa sigue asumiendo la función de la escuela como un espacio disciplinario e instruccional, ésta continuará operando bajo lógicas de

control y estandarización que limitan tanto el desarrollo crítico del alumno como la capacidad del docente para asumirse como un verdadero agente de cambio.

Ante esta realidad, para transitar hacia una pedagogía del cuidado, donde la escuela sea legitimada legal y materialmente como un espacio de protección y resguardo para los niños, niñas y adolescentes. Esta transformación no puede recaer de manera exclusiva en los y las docentes, cuya labor se encuentra actualmente saturada y desprofesionalizada debido a la exigencia de atender problemáticas sin el soporte adecuado.

Para que el nuevo paradigma no se reduzca a una simulación, es necesario que el Estado asuma su responsabilidad, dotando a los planteles de plantillas multidisciplinarias compuestas por psicólogos, trabajadores sociales y médicos. Sólo mediante esta reconfiguración estructural será posible salvaguardar los derechos de los y las menores, liberar al maestro de cargas asistenciales para recuperar su especificidad pedagógica, y dejar de lado el autoritarismo histórico para consolidar la escuela como un espacio seguro para la transformación social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berger, P., y Luckmann, T. (1968). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu Editores. <https://zoonpolitikonmx.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/09/la-construccic3b3n-social-de-la-realidad-berger-luckmann.pdf>
- Enguita, F. (1990). *La cara oculta de la escuela: Educación y trabajo en el capitalismo*. Siglo Veintiuno de España Editores.
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo Veintiuno Editores.
- Ley General de Educación. (2019). Diario Oficial de la Federación [DOF]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Morelli, S. (2005). Currículum, técnica y escolarización: Aliados de una travesía educativa. *La Trama de la Comunicación*, 10, 1-9. <https://doi.org/10.35305/lt.v10i0.198>
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*. Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Taba, H. (1974). *Elaboración del currículo: Teoría y práctica*. Troquel.
- UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Comité Español de UNICEF.